

informe

Daniel Andres Fuquenes <dany832@hotmail.com>

Mar 19/07/2022 1:05 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tardes

le envio el informe final mas los anexos del proceso con radicado N° 2020-152.

por favor confirmar recibido

gracias

DANY

Pereira julio de 2022

SR.DR.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA

INFORME FINAL

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE LUISA MARCELA GALLEGO ZULUAGA
DEMANDADO GEOVANNY CARVAJAL GOMEZ
RADICADO 2020-00152

=====

Dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, presento el informe final en el proceso de la referencia, donde tuve bajo mi custodia el vehículo relacionado en el proceso de la referencia desde febrero 02 de 2022 hasta la fecha.

Manifiesto a su despacho que este proceso que ya hice entrega del vehículo automóvil marca KIA RIO, de placa HWR-325 a quien su despacho ordeno.

anexo: acta de entrega y fotocopia de la cédula de quien firmo.

Atentamente



DANIEL ANDRES FUQUENES B
R/Legal de DAFUBA S.A.S
Auxiliar de Justicia

ACTA DE ENTREGA

DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA, identificado con número de cedula de ciudadanía, N° 4515729 de Pereira, Auxiliar de Justicia designado como secuestre del vehículo de la referencia.

JUZGADO: PRIMERO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUISA MARCELA GALLEGO ZULUAGA
DEMANDADO: GEOVANNY CARVAJAL GOMEZ
RADICADO: 2021-781

De acuerdo a lo ordenado por su despacho, y mediante telegrama N° 056 del 08 de julio de 2022 **hago entrega real y material del VEHICULO KIA RIO UB EX, de placas HWR-325 y llaves,** relacionado en el proceso de la referencia al señor GEOVANNY CARVAJAL GOMEZ (demandado) y quien se identifica como aparece al pie de su firma y manifiesta recibirlo a entera satisfacción.

Quienes intervienen

Daniel Andres Fuquenes

DANIEL ANDRES FUQUENES
C.C. 4.515.729 DE PEREIRA
Aux. de Justicia – Secuestre
QUIEN ENTREGA

GEOVANNY CARVAJAL G.

GEOVANNY CARVAJAL GOMEZ
C.C. 9.860. 988 DE Pereira
TELEFONO 3112354652
QUIEN RECIBE

Calle 14 N° 5- 09

Cel. 3008416554—3044517847

Correo dany832@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
9.860.988

NUMERO

CARVAJAL GOMEZ

APELLIDOS

GEOVANNY

NOMBRES

GEOVANNY CARVAJAL

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1985**
PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

01-AGO-2003 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2400100-54118861-M-0009860988-20031002

05129 03275A 01 148927424



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó informe final del secuestre, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, tres (03) de Agosto del dos mil veintidos (2022),

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, tres de agosto de dos mil veintidós. -

Interlocutorio N° 1739

RADICADO:666824003002-2020-00152-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

LUISA MARCELA GALLEGO ZULUAGA Vs GEOVANNY CARVAJAL GÓMEZ

Visto el informe secretarial anterior, se incorpora el informe final presentado por Daniel Andrés Fuquenes.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 500 del CGP, del informe de secuestre, se les corre traslado a las partes por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 130
Del 04-08-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e98ebdcff512de4f283ab7fa11bc1e27cab076fa4f41947a3a9d5468799b6df**

Documento generado en 03/08/2022 11:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>